

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE VICTORIA GARRIDO ZALAYA, ABOGADA DIRECTORA DE GARRIDO ZALAYA ABOGADOS Y LA ASOCIACIÓN SOCIO SANITARIA ENFERMEDADES INFLAMATORIAS INTESTINALES Y OSTOMIZAD@S (ASSEII) DE PONTEVEDRA.

Pontevedra, 18 de febrero de 2020.

REUNIDOS

DE UNA PARTE.- Dña. Cintia Loira García, mayor de edad, titular del número de DNI 77.415.231-Z, como secretaria, en nombre y representación de la **Asociación Socio Sanitaria Enfermedades Inflamatorias Intestinales y Ostomizad@s (ASSEII)**, entidad sin ánimo de lucro y reconocida de carácter social, inscrita en el Registro Central de Asociaciones con el número 2013/017777 Sección 1 y

Registro General de la Xunta de Galicia, donde se certifica que **Asociación Socio Sanitaria Enfermedades Inflamatorias Intestinales y Ostomizados**, está inscrita en el **Registro Único de Entidades Prestadoras de Servicios Sociales de la Consejería de Política Social**, con el número: **E-6754**, con categoría de iniciativa social, subcategoría de asociación área estratégica de actuación dependencia y ámbito geográfico de actuación autonómico, con el Código de Identificación Fiscal **G-94086238**, con domicilio en Calle Sor Lucia nº 2 - quinta planta- oficina nº 56, C.P. 36002 -

Pontevedra, con número de teléfono 698 191 366 y correo electrónico digestivo.pontevedra@gamil.com.

Y, DE OTRA PARTE.- Dña. **VICTORIA GARRIDO ZALAYA**, mayor de edad, titular del número de DNI: 76829313-K, Abogada en ejercicio, con N° de Colegiada 2.769 del Ilustre Colegio de Abogados de Pontevedra, en nombre y representación propios y en calidad de Directora del despacho de abogados **GARRIDO ZALAYA ABOGADOS**, con domicilio en la C/Marquesa N°5, 1ºA, 36002- Pontevedra, con el teléfono de contacto: 699 32 12 66 y correo electrónico: victoria@garridozalaya.com.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad y legitimación suficientes para suscribir el presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. -OBJETO

Es objeto del presente convenio de colaboración la prestación de servicios de asesoramiento y defensa jurídica en materia laboral y administrativa por parte del despacho profesional GARRIDO ZALAYA ABOGADOS a los socios de la Asociación Socio Sanitaria Enfermedades Inflamatorias Intestinales y Ostomizad@s (ASSEII) así como a la misma entidad.

SEGUNDA. -DURACIÓN

El presente Acuerdo de Colaboración tendrá una duración de un año, prorrogable tácitamente por períodos anuales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra, con una antelación de al menos dos meses, su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido, o de su prórroga.

TERCERA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES INTERVINIENTES.

Por parte del despacho profesional GARRIDO ZALAYA ABOGADOS, se ofertará tanto a la propia Asociación Socio Sanitaria Enfermedades Inflamatorias Intestinales y Ostomizad@s (ASSEII) como a sus socios/as los siguientes servicios:

- Primera consulta gratuita
- DESCUENTO de un 10% en segunda consulta o consulta compleja.
- DESCUENTO de un 10% en tramitaciones administrativas y reclamaciones extrajudiciales.
- DESCUENTO de un 15% en los procesos judiciales.
- Dicha oferta no será acumulable con otras existentes en el momento del servicio ofertado.

- Las condiciones fijadas en la oferta se ajustarán a las normas de honorarios de la parte ofertante.
- La colaboración con la Asociación Socio Sanitaria Enfermedades Inflamatorias Intestinales y Ostomizad@s (ASSEII) en la publicación de artículos contrastados y charlas divulgativas sobre estos mismos temas.

Por su parte, la Asociación Socio Sanitaria Enfermedades Inflamatorias Intestinales y Ostomizad@s (ASSEII) se compromete a facilitar a los asociados información sobre la actividad profesional desarrollada por el despacho de abogados colaborador, el contenido del presente acuerdo y los beneficios ofertados, así como promover su presencia y colaboración profesional.

CUARTA.- PUBLICIDAD.

Se acuerda permitir el uso de los logotipos de ambas partes de manera conjunta o separada, así como de fotografías y videos obtenidos a la firma del presente acuerdo con la finalidad de dar publicidad a su contenido en los medios autorizados por ambas, entre ellos, en sus páginas web.

QUINTO.- PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes se comprometen a cumplir con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, así como las disposiciones que en materia de protección de datos que se encuentren en vigor a firma del presente convenio o que puedan estarlo durante su vigencia.

Con respecto a los tratamientos legítimos de datos necesarios para el desarrollo de las actuaciones que se realicen en el marco de este convenio, en caso de ser necesarios, las partes se comprometen a respetar la normativa de protección de datos personales de aplicación en cada caso, a adoptar las medidas de seguridad normativamente previstas, así como guardar una estricta confidencialidad sobre ellas. En virtud de este convenio no se podrán llevar a cabo accesos a datos de carácter personal ni tratamientos ni cesiones a terceros no permitidos por las leyes. Esta obligación permanecerá vigente durante toda la colaboración y persistirá después de su extinción, salvo en aquellos aspectos que sean indispensables para el cumplimiento del presente Convenio de Colaboración.

SEXTO.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Asimismo, las partes se comprometen a intentar resolver de buena fe y de manera amistosa cualquier

desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo con carácter previo a acudir a la vía judicial.

SÉPTIMO.- El presente convenio no da derecho al cobro de comisión alguna por ninguna de las partes.

Y en prueba de conformidad se firma el presente ACUERDO que consta de seis folios numerados, por duplicado en el lugar y fecha arriba indicado.

VICTORIA GARRIDO ZALAYA
GARRIDO ZALAYA ABOGADOS

Representación Asociación
Socio Sanitaria Educativa
Inflamatoria Intestinal y
Ostomizad@s

SECRETARIA CINTIA LOIRA GARCÍA

Fdo.

Fdo.